Directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo de la Región Noroccidental DECRETO EJECUTIVO No. 09

En el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Región Noroccidental



Contenido

1.	Introducción	1
2.	Mapa de zonificación ambiental	3
3.	Mapa de Uso de Suelo	4
4.	Lineamientos de actuación	5
5.	Consideraciones generales	11
6.	Conceptos	12

1.Introducción

La presente zonificación ambiental ha sido desarrollada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de definir las regulaciones y/o directrices, así como los lineamientos de actuación que permitan la protección ambiental de la Región Noroccidental de El Salvador, garantizando que las actividades, obras y proyectos no menoscaben la sostenibilidad de los ecosistemas presentes en la zona.

La zonificación ambiental tiene su sustento en la legislación ambiental del país, específicamente en el artículo 50 de la Ley del Medio Ambiente, donde se determina que el Ministerio elaborará directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo, para ser incorporadas en la formulación de planes y programas de desarrollo y ordenamiento territorial. En dicho sentido, constituye una herramienta de ordenamiento ambiental de gran utilidad y obligatoriedad, en los procesos de planificación territorial.

La zonificación ambiental de la Región Noroccidental cubre una superficie de 844,782.13 Ha que corresponde al territorio nacional localizado al norte del parteaguas que delimitó la Franja Costero Marina y al oeste de la Zona Nororiental. Este espacio territorial comprende 117 municipios (82 se incluyen completos y 35 de manera parcial), específicamente: Ahuachapán, Apaneca, Atiquizaya, Concepción de Ataco, El Refugio, San Francisco Menéndez, San Lorenzo, Tacuba y Turín del departamento de Ahuachapán; Candelaria De La Frontera, Coatepeque, Chalchuapa, El Congo, El Porvenir, Masahuat, Metapán, San Antonio Pajonal, San Sebastian Salitrillo, Santa Ana, Santa Rosa Guachipilín, Santiago De La Frontera y Texistepeque del departamento de Santa Ana; Armenia, Izalco y Juayua del departamento de Sonsonate; Aqua Caliente, Arcatao, Azacualpa, Citala, Comalapa, Concepción Quezaltepeque, Chalatenango, Dulce Nombre De Maria, El Carrizal, El Paraíso, La Laguna, La Palma, La Reina, Las Vueltas, Nombre de Jesús, Nueva Concepción, Nueva Trinidad, Ojos De Agua, Potonico, San Antonio De La Cruz, San Antonio Los Ranchos, San Fernando, San Francisco Lempa, San Francisco Morazán, San Ignacio, San Isidro Labrador, Cancasque, Las Flores, San Luis Del Carmen, San Miguel De Mercedes, San Rafael, Santa Rita y Tejutla del departamento de Chalatenango; Antiguo Cuscatlán, Ciudad Arce, Colon, Jayaque, Santa Tecla, Quezaltepeque, Sacacoyo, San Juan Opico, San Matías, San Pablo Tacachico, Talnique y Tepecoyo del departamento de La Libertad; Aguilares, Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, El Paisnal, Guazapa, Ilopango, Mejicanos, San Marcos, San Martin, San Salvador, Soyapango, Tonacatepeque y Delgado del departamento de San Salvador; Cojutepeque, El Carmen, El Rosario, Monte San Juan, Oratorio De Concepción, San Bartolome Perulapía, San Jose Guayabal, San Pedro Perulapán, San Rafael Cedros, Santa Cruz Michapa, Suchitoto, y Tenancingo del departamento de Cuscatlán; Cinquera, Guacotecti, Ilobasco, Jutiapa, San Isidro, Sensuntepeque, Tejutepeque, Victoria y Dolores del departamento de Cabañas; y Apastepeque, Guadalupe, San Cayetano Istepeque, Santa Clara, Santo Domingo, San Esteban Catarina, San Ildefonso, San Lorenzo, San Sebastian, San Vicente, Tepetitán y Verapaz del departamento de San Vicente.

Los municipios pertenecen a nueve departamentos que conforman la Región Noroccidental del país: Ahuachapán (9), Santa Ana (13), Sonsonate (3), Chalatenango (33); La Libertad (12), San Salvador (14); Cuscatlán (12), Cabañas (9); y San Vicente (12).

La zonificación ambiental desarrolló en primera instancia, un diagnóstico multisectorial e integrado del territorio, considerando sus características bióticas, físicas, socioeconómicas y de riesgo.

Dicho diagnóstico proporcionó los insumos clave para el análisis y delimitación de las 10 zonas y 33 categorías de zonificación ambiental resultantes, para la Región Noroccidental.

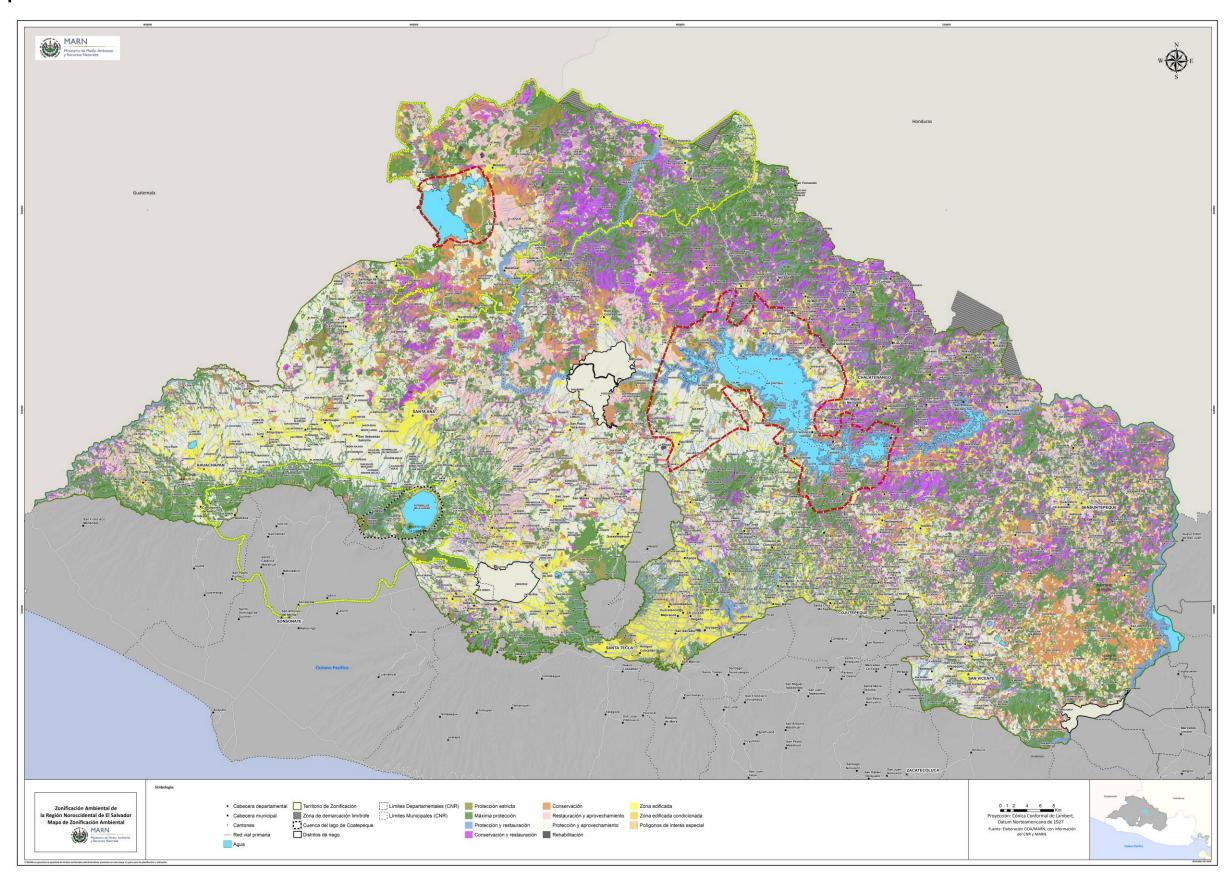
Las categorías delimitan espacios de comportamiento homogeneo en relación a las condicionantes inherentes al territorio y a los usos de suelo actuales y las zonas agrupan categorías que presentan una similitud de requerimientos de manejo y gestión ambiental.

A continuación se muestra el cuadro detalle de áreas de la Zonificación ambiental y los usos del suelo para la Región Noroccidental de El Salvador y se presentan los mapas de zonificación ambiental y usos de suelo, seguidos de las tablas de los lineamientos de actuación.

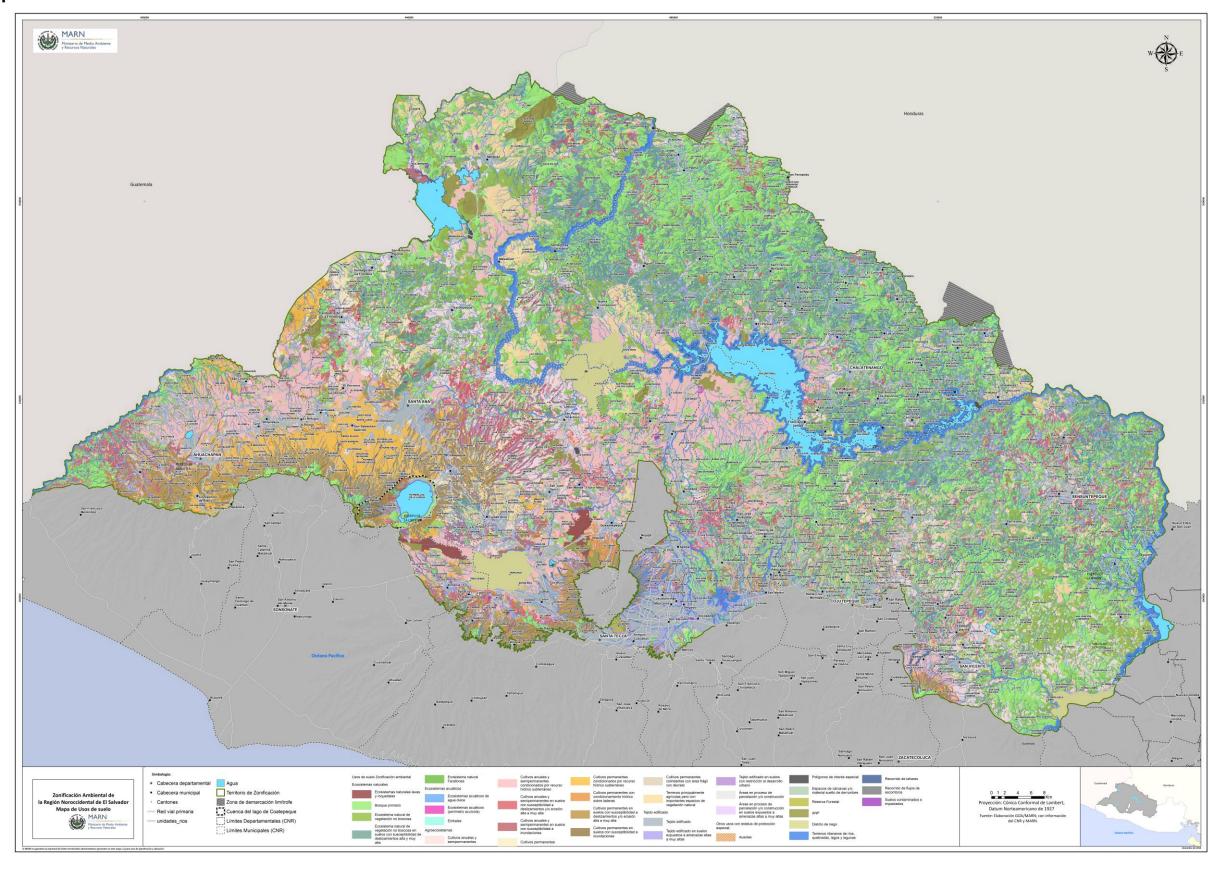
Cuadro detalle de áreas de la Zonificación ambiental y los usos del suelo para la Región Noroccidental de El Salvador						
Zonificación Ambiental	Área (Ha)	Área (%)	Usos de suelo	Área (Ha)	Área (%)	
			Bosque primario	184905.39	21.888	
			Ecosistema natural Farallones	166.89	0.02	
			Ecosistemas naturales lavas y roquedales	2437.37	0.289	
Máxima protección	225791.11	26.74	Cultivos permanentes en suelos con susceptibilidad a deslizamientos y/o erosión alta a muy alta	35780.39	Area (%) 5.39 21.888 0.002 7 0.289 39 4.235 0.004 1.085 0.004 1.085 0.0199 0.013 0.14 13.35 58 7.945 13 9.228 26 6.349	
			Cultivos permanentes colindantes con área frágil con decreto	231.92		
			Cultivos permanentes con condicionamiento hídrico sobre laderas	2240.07		
			Espacios de cárcavas y/o material suelto de derrumbes	29.08	0.004	
Protección	9466.10	1.12	Área Natural Protegida (ANP)	9163.02	1.085	
estricta			Reserva forestal	303.08	0.036	
	114600.70	13.56	Recorrido de lahares	1684.75	0.199	
Protección y restauración			Recorrido de flujos de escombros	105.81	0.013	
restauracion			Terrenos riberanos de ríos, quebradas, lagos y lagunas	112810.14	13.35	
Conservación	67118.58	7.95	Ecosistema natural de vegetación no boscosa	67118.58	7.945	
Conservación y restauración 77956.13		9.23	Ecosistema natural de vegetación no boscosa en suelos con susceptibilidad de deslizamientos alta y muy alta	77956.13	9.228	
Restauración y	83716.78	9.91	Cultivos anuales y semipermanentes en suelos con susceptibilidad a deslizamientos y/o erosión alta a muy alta	53637.26	6.349	
aprovechamiento			Terrenos principalmente agrícolas pero con importantes espacios de vegetación natural	30079.52	3.561	

Cuadro detalle de áreas de la							
Zonificac	ción ambient	al y los uso	os del suelo para la Región Noroccidental	de El Salvado	or		
Zonificación Ambiental	Área (Ha)	Área (%)	Usos de suelo	Área (Ha)	Área (%)		
			Ecosistemas acuáticos (perímetro acuícola)	124.86	0.015		
			Ecosistemas acuáticos de agua dulce	3167.78	0.375		
			Cultivos permanentes	6048.97	97 0.716 6.12 2.939 .08 0.155 9.64 5.169 6.56 8.306 0 0.012 5.07 2.294 8.25 1.487		
			Cultivos permanentes condicionados por recurso hídrico subterráneo	24826.12			
			Cultivos permanentes en suelos con susceptibilidad a inundaciones	1313.08			
Protección y	181385.18	21.47	Cultivos anuales y semipermanentes	43669.64			
aprovechamiento			Cultivos anuales y semipermanentes condicionados por recurso hídrico subterráneo	70166.56			
			Cultivos anuales y semipermanentes en suelos con susceptibilidad a inundaciones	96.19	0.012		
			Embalse	19375.07	2.294		
			Distrito de riego	12558.25	2.294 1.487 0.005		
			Ausoles	38.66	0.005		
Rehabilitación	770.82	0.09	Suelos contaminados e impactados	770.82	0.091		
Zona edificada	63903.55	7.56	Áreas en proceso de parcelación y/o construcción	1780.49	0.211		
			Tejido Edificado	62123.06	7.354		
	19785.41	2.34	Áreas en proceso de parcelación y/o construcción en suelos expuestos a amenazas altas a muy altas	157.56	0.019		
Zona edificada condicionada			Tejido Edificado en suelos expuestos a amenazas altas a muy altas	18949.14	2.243		
			Tejido edificado en suelos con restricción al desarrollo urbano	678.71	0.08		
Polígonos de interés especial	287.77	0.03		287.77	0.034		
Total	844782.13	100.00	Total	844782.13	100.00		

2. Mapa de zonificación ambiental



3. Mapa de Uso de Suelo



4. Lineamientos de actuación

Zona de máxima protección

- ✓ Bosque primario
- ✓ Cultivos permanentes en suelos con susceptibilidad a deslizamientos y/o erosión alta a muy alta
- ✓ Cultivos permanentes con condicionamiento hídrico sobre laderas
- ✓ Cultivos permanentes colindantes con área frágil con decreto
- ✓ Ecosistemas naturales lavas y roquedales
- ✓ Ecosistema natural Farallones
- ✓ Espacios de cárcavas y/o material suelto de derrumbes

Lineamiento: proteger servicios ambientales de biodiversidad en ecosistemas naturales y agro ecosistemas permanentes y de regulación de amenazas naturales críticas y de conectividad ecosistémica.

Permitido		Permitido con restricción		No	No permitido		
✓	Agroturismo	✓	Agricultura permanente ¹	✓	Acuicultura		
✓	Ecoturismo	✓	Agroforestería ¹	✓	Agricultura anuales y		
✓	Reforestación³	✓	Agroindustria ¹		semipermanentes		
		✓	Aprovechamiento forestal (4)	✓	Agropecuario		
		✓	Infraestructura de transporte	✓	Aprovechamiento pecuario		
		✓	Infraestructura de generación y distribución de	✓	Industria		
			energía ⁽³⁾	✓	Infraestructura para la		
		✓	Infraestructura para captación y almacenamiento		disposición de desechos		
			del recurso hídrico		sólidos (relleno sanitario)		
		✓	Infraestructura de distribución del recurso	✓	Proyectos urbanísticos y/o		
			hídrico		construcciones		
		✓	Infraestructura para saneamiento de las aguas	✓	Proyectos de equipamiento		
			residuales ^{(1) (2)}	✓	Turismo convencional		
		✓	Infraestructura de telecomunicaciones ³				
		✓	Obras de protección y mitigación del riesgo ³				

Notas

- 1. Únicamente en áreas de cultivos permanentes. Se prohíbe generar asocios de cultivos permanentes en bosques naturales, como es el caso del asocio pino-café
- 2. Prohibido en zonas inundables.
- 3. En Espacios de cárcavas y/o material suelto de derrumbes únicamente se permitirán estas actividades y con restricción.
- 4. Únicamente en áreas de cultivos permanentes y en áreas que cuentan con planes de manejo forestal aprobados por la autoridad competente.



Bosque primario (pinares) en el municipio de San Ignacio, departamento de Chalatenango



Farallones en el municipio de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango

5

Zona de protección estricta

- √ Área natural protegida (ANP)
- ✓ Reserva forestal

manejo oficial

Lineamiento: conservar la diversidad biológica, asegurar el funcionamiento de los procesos ecológicos esenciales y garantizar la perpetuidad de los sistemas naturales, a través de un manejo sostenible para beneficio de los habitantes del país (se consideran las áreas con declaratorias legales, tanto nacionales como internacionales).

P	ermitido	Permitido con restricción	No permitido
√	Ecoturismo		
✓	Lo establecido en el Plan de		

Se incluyen bajo las consideraciones especiales de protección estricta, las Reservas de la Biósfera y los Sitios Ramsar



Área Natural Protegida La Magdalena, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana. ASAPROSAR/FIAES/MARN, 2005. Estudio Básico de Fauna del Área Natural Protegida La Magdalena, Chalchuapa. Departamento de Santa Ana.

Zona de protección y restauración

- ✓ Recorrido de lahares
- ✓ Recorrido de flujos de escombros
- ✓ Terrenos riberanos de ríos, quebradas, lagos y lagunas

Lineamiento: proteger red de drenaje natural y sus terrenos riberanos para recuperar servicios ambientales de regulación de la amenaza y evitar el incremento del nivel de riesgo existente por recorridos de flujos de escombros y lahares.

Permitido		Permitido con restricción		No	permitido	
✓	Obras de p	protección	✓	Ecoturismo	✓	Acuicultura
	y mitigació	n del	✓	Infraestructura de transporte	✓	Agricultura permanente
	riesgo		✓	Infraestructura de generación y	✓	Agricultura anuales y semipermanentes
✓	Reforestac	ión		distribución de energía	✓	Agroforestería
			✓	Infraestructura para captación y	✓	Agropecuario
				almacenamiento del recurso hídrico	✓	Agroindustria
			✓	Infraestructura de distribución del	✓	Aprovechamiento pecuario
				recurso hídrico	✓	Aprovechamiento forestal
			✓	Infraestructura para saneamiento de las	✓	Industria
				aguas residuales	✓	Infraestructura para la disposición de
			✓	Infraestructura de telecomunicaciones		desechos sólidos (relleno sanitario)
			✓	Pesca	✓	Proyectos urbanísticos y/o
			✓	Turismo convencional		construcciones
					✓	Proyectos de equipamiento
		~2°00.			95	TO THE REAL PROPERTY.



Terrenos riberanos del Río Sumpul en municipio San José Las Flores, departamento de Chalatenango



Zona de conservación

✓ Ecosistema natural de vegetación no boscosa

Lineamiento: restablecer la estructura y la diversidad de especies de los ecosistemas y facilitar la continuidad de sucesiones ecológicas.

Per	rmitido	Permitido con restricción	No permitido
✓	Agroforestería	✓ Acuicultura	
✓	Ecoturismo	✓ Agricultura permanente	
✓	Infraestructura de	✓ Agricultura anuales y semipermanentes	
	telecomunicaciones	✓ Agropecuario	
✓	Reforestación	✓ Agroindustria	
		✓ Aprovechamiento pecuario	
		✓ Aprovechamiento forestal	
		✓ Industria	
		✓ Infraestructura de transporte	
		✓ Infraestructura de generación y distribución de energía	
		✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico	
		✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico	
		✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales	
		✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario)	
		✓ Obras de protección y mitigación del riesgo	
		✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones	
		✓ Proyectos de equipamiento	
		✓ Turismo convencional	
			an higher



Ecosistema natural de vegetación no boscosa: pastos naturales en Santa Clara, San Vicente

Zona de conservación y restauración

✓ Ecosistema natural de vegetación no boscosa en suelos con susceptibilidad de deslizamientos alta y muy alta

Lineamiento: restablecer la estructura y la diversidad de especies de los ecosistemas y facilitar la continuidad de sucesiones ecológicas y evitar el incremento del nivel de riesgo existente por susceptibilidad a deslizamientos.

	3 1 1	
Permitido	Permitido con restricción	No permitido
✓ Obras de protección y	✓ Agricultura permanente	✓ Acuicultura
mitigación del riesgo	✓ Agroforestería	✓ Agricultura anuales y
✓ Ecoturismo	✓ Agroindustria	semipermanentes
	✓ Agroturismo	✓ Infraestructura para la
	✓ Aprovechamiento pecuario	disposición de desechos
	✓ Reforestación	sólidos (relleno sanitario)
	✓ Aprovechamiento forestal	✓ Turismo convencional
	✓ Agropecuario¹	✓ Industria
	✓ Infraestructura de telecomunicaciones	✓ Proyectos urbanísticos y/o
	✓ Infraestructura de generación y distribución de	construcciones
	energía	
	✓ Infraestructura de transporte	
	✓ Infraestructura para captación y	
	almacenamiento del recurso hídrico	
	✓ Infraestructura de distribución del recurso	
	hídrico	
	✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas	
	residuales	
	✓ Proyectos de equipamiento	

Nota: 1. Preferentemente ganadería estabulada o semiestabulada



Pastos naturales en el municipio de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana

Zona de Rehabilitación

✓ Suelos contaminados e impactados (minas y canteras)*
 *Incluye Áreas a rehabilitar identificadas en el territorio de la Subregión Metropolitana de San Salvador

Lineamiento: recuperar condiciones ambientales en sitios contaminados v/o degradados.

Line	lineamiento: recuperar condiciones ambientales en sitios contaminados y/o degradados.								
Permitido		Pei	rmitido con restricción		No permitido				
✓	Aprovechamiento	✓	Agroindustria	✓	Acuicultura				
	forestal	✓	Infraestructura de transporte	✓	Agricultura permanente				
✓	Reforestación	✓	Infraestructura de generación y distribución	✓	Agricultura anuales y				
			de energía		semipermanentes				
		✓	Industria	✓	Agroforestería				
		✓	Infraestructura de distribución del recurso	✓	Agropecuario				
			hídrico	✓	Aprovechamiento pecuario				
		✓	Infraestructura para saneamiento de las aguas	✓	Infraestructura para captación y				
			residuales		almacenamiento del recurso				
		✓	Infraestructura de telecomunicaciones		hídrico				
		✓	Infraestructura para la disposición de	✓	Ecoturismo				
			desechos sólidos (relleno sanitario)	✓	Turismo convencional				
	✓		Obras de protección y mitigación del riesgo						
		✓	Proyectos urbanísticos y/o construcciones ¹						
		✓	Proyectos de equipamiento ¹						

Nota: 1. No se permite en áreas previamente ocupadas por botaderos o rellenos sanitarios, en terrenos riberanos de ríos, quebradas, lagos y lagunas y en áreas con susceptibilidad a deslizamientos alta y muy alta que hayan sido incorporados en esta zona por su contaminación y/o degradación



Relleno sanitario, en el municipio de Cinquera, Cabañas

Zona de restauración y aprovechamiento

- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes en suelos con susceptibilidad a deslizamientos alta a muy alta
- ✓ Terrenos principalmente agrícolas pero con importantes espacios de vegetación natural

Lineamiento: reversión de la degradación de ecosistemas, desarrollo de una agricultura resiliente al clima y amigable con la biodiversidad y evitar el incremento del nivel de riesgo existente por susceptibilidad a deslizamientos.

eri	mitido	Permitido con restricción		No	No permitido	
✓	Agricultura permanente	✓ .	Agroindustria ²	✓	Acuicultura	
✓	Agroforestería	✓ .	Agropecuario ¹	\checkmark	Agricultura anuales y	
✓	Agroturismo	✓ .	Aprovechamiento pecuario ¹		semipermanentes ³	
✓	Obras de protección y	✓ .	Aprovechamiento forestal	✓	Infraestructura para la	
	mitigación del riesgo	\checkmark	Industria		disposición de desechos	
✓	Reforestación	\checkmark	Infraestructura de telecomunicaciones		sólidos (relleno sanitario)	
✓	Ecoturismo		Infraestructura de generación y distribución de energía	✓	Turismo convencional ³	
		\checkmark	Infraestructura de transporte			
			Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico			
		✓	Infraestructura de distribución del recurso hídrico			
			Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales			
		✓	Proyectos de equipamiento			
		✓	Proyectos urbanísticos y/o construcciones			

Nota: 1 Preferentemente ganadería estabulada o semiestabulada 2. Se prohíbe en Poza Azul, Santa Paula, Apastepeque. 3. Actividad permitida con restricción en áreas de planicie



Cultivos anuales en ladera de lago de Coatepeque, Santa Ana



Zona de protección y aprovechamiento

- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes
- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes condicionados por recurso hídrico subterráneo
- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes en suelos con susceptibilidad a inundaciones
- ✓ Cultivos permanentes
- ✓ Cultivos permanentes condicionados por recurso hídrico subterráneo
- ✓ Cultivos permanentes en suelos con susceptibilidad a inundaciones
- ✓ Ecosistemas acuáticos de agua dulce
- ✓ Ausole:
- ✓ Distrito de riego (Se sujeta a regulación especial de la Ley de riego y Avenamiento. MAG)
- ✓ Ecosistemas acuáticos (perímetro acuícola)
- ✓ Embalse

Lineamiento: aprovechar racionalmente los recursos naturales y servicios ambientales disponibles para el desarrollo, garantizando la protección de los recursos hídricos y la fertilidad del suelo, evitando el incremento del nivel de riesgo existente por inundación y sequía.

Pe	rmitido	Pe	rmitido con restricción	No permitido					
✓	Agricultura permanente	✓	Acuicultura						
✓	Agricultura anuales y	✓	Agroindustria						
	$semipermanentes^2\\$	✓	Aprovechamiento pecuario						
✓	Agroforestería	✓	Industria						
✓	Agropecuario	✓	Infraestructura para la disposición de desechos sólidos						
✓	Agroturismo		(relleno sanitario) ¹						
✓	Aprovechamiento forestal	✓	Infraestructura de generación y distribución de energía						
✓	Infraestructura de	✓	Infraestructura para captación y almacenamiento del						
	transporte		recurso hídrico						
✓	Infraestructura de	✓	Infraestructura de distribución del recurso hídrico						
	telecomunicaciones	✓	Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales						
✓	Obras de protección y	✓	Proyectos urbanísticos y/o construcciones						
	mitigación del riesgo	✓	Proyectos de equipamiento						
✓	Pesca	✓	Reforestación						
		✓	Turismo convencional						

Notas: El territorio comprendido dentro de los Distritos de Riego se sujeta a regulación especial de la Ley de riego y avenamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Notas a actividades: 1. Prohibido en zonas inundables 2. Actividad permitida con restricciones (PR) en todas las lomas, cumbres, montañas y/o cerros, en donde actualmente se desarrolla. Asimismo, en todo el territorio de los municipios de Tepetitán y Verapaz.



Arrozales en el municipio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad



Cañales en el Municipio de Verapaz, departamento de San Vicente

Zona edificada

- ✓ Tejido edificado
- √ Áreas en proceso de parcelación y/o construcción

Lineamiento: permitir el aprovechamiento racional del tejido edificado, consolidando las funciones del desarrollo urbano.

Permitido		Permitido con restricción		No permitido	
✓	Infraestructura de transporte	✓	Reforestación	✓	Agricultura permanente
✓	Infraestructura de generación y	✓	Obras de protección y mitigación	✓	Agricultura anuales y
	distribución de energía		del riesgo		semipermanentes
✓	Infraestructura de distribución del	✓	Agroindustria	✓	Agroforestería
	recurso hídrico	✓	Infraestructura para captación y	✓	Agropecuario
✓	Infraestructura para saneamiento		almacenamiento del recurso hídrico	✓	Aprovechamiento pecuario
	de las aguas residuales	✓	Turismo convencional	✓	Aprovechamiento forestal
✓	Proyectos urbanísticos y/o	✓	Industria	✓	Acuicultura
	construcciones	✓	Infraestructura de	✓	Infraestructura para la
✓	Proyectos de equipamiento		telecomunicaciones		disposición de desechos
					sólidos (relleno sanitario)
		20		No.	



Casco urbano de El Paisnal, municipio de San Salvador, departamento de San Salvador



Casco urbano de Apastepeque, municipio de Apastepeque, departamento de San Vicente



Casco urbano de Suchitoto, municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán

Zona edificada condicionada

- ✓ Tejido Edificado en suelos expuestos a amenazas altas a muy altas
- Áreas en proceso de parcelación y/o construcción en suelos expuestos a amenazas altas a muy altas
- ✓ Tejido edificado en suelos con restricción al desarrollo urbano identificadas en el territorio de la Subregión Metropolitana de San Salvador

Lineamiento: aprovechar racionalmente el recurso suelo en áreas transformadas por el tejido edificado en zonas de riesgo y en su área de influencia, evitando el incremento o la generación de nuevos riesgos o daños ambientales.

Permitido		Pe	Permitido con restricción		No permitido	
✓	Obras de protección y	✓	Reforestación	✓	Agricultura permanente	
	mitigación del riesgo	✓	Agroindustria	✓	Agricultura anuales y	
✓	Infraestructura de transporte	✓	Infraestructura para captación y		semipermanentes	
✓	Infraestructura de generación		almacenamiento del recurso hídrico	✓	Agroforestería	
	y distribución de energía	✓	Turismo convencional	✓	Agropecuario	
✓	Infraestructura de distribución	✓	Industria	✓	Aprovechamiento pecuario	
	del recurso hídrico	✓	Infraestructura de telecomunicaciones	✓	Aprovechamiento forestal	
✓	Infraestructura para	✓	Proyectos urbanísticos y/o construcciones	✓	Acuicultura	
	saneamiento de las aguas	✓	Proyectos de equipamiento	✓	Infraestructura para la	
	residuales				disposición de desechos	
					sólidos (relleno sanitario)	



Edificaciones expuestas a la amenaza de deslizamientos en el municipio La Palma, departamento de Chalatenango



5. Consideraciones generales

En relación "Los humedales continentales y artificiales, cráteres, lavas, farallones, lagos y lagunas, arrecifes coralinos y rocosos naturales o artificiales y acantilados" se deberá considerar lo establecido en el Art. 9 Ley de Áreas Naturales Protegidas.

Se incluyen bajo las consideraciones especiales de protección estricta, las Reservas de la Biósfera y los Sitios Ramsar. En las áreas delimitadas como sitios Ramsar regirán las regulaciones establecidas por la Convención de Ramsar y de cualquier instrumento derivado o vinculado a la misma. Las Reservas de la Biósfera, por su parte, quedarán sujetas a las disposiciones del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Todas las ANP, que se encuentren en proceso de ser integradas al Sistema de ANP durante el proceso de formulación y vigencia del presente Decreto, deberán ser consideradas como Zona de Protección estricta, aunque su delimitación no haya sido incorporada.

Se deberá atender lo establecido en los planes de manejo vigentes de cuencas y microcuencas, siempre que no vaya en detrimento de lo dispuesto en la ZAUS.

En áreas de bosques de cafetal, incluidas en zonas de protección y aprovechamiento, no se permitirán proyectos que vayan en detrimento o que no garanticen la sostenibilidad del ecosistema y de los bienes y servicios ambientales prestados por este.

En los sitios identificados por las municipalidades como zonas de recarga hídrica o localización de acuíferos, pozos o manantiales para el abastecimiento local de agua no se permite el desarrollo de actividades obras o proyectos que vayan en detrimento de la conservación del recurso hídrico.

En los sitios localizados entre Áreas Naturales Protegidas, en humedales, o en suelos bajo condicionamiento hídrico, no se permite el desarrollo de actividades obras o proyecto que vayan en detrimento de la conservación de los ecosistemas colindantes o de los recursos naturales.

La actividad de agricultura anual y semipermanente en zonas de protección y aprovechamiento, donde se encuentran cafetales, se sujeta a restricciones que impidan su extensión en todas las lomas, cumbres, montañas y/o cerros, en donde actualmente se desarrolla.

En los sitios identificados por las municipalidades como zonas de ocurrencia de deslizamientos no se permite el desarrollo de actividades obras o proyecto que vayan en detrimento de la estabilidad de los terrenos.

Las áreas demarcadas como Distritos de Riego, se sujetan a regulación especial de la Ley de riego y Avenamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

En función de la protección de los recursos naturales y la gestión de riesgo, el municipio puede establecer mediante ordenanza, sitios especiales con niveles de protección superiores a los estipulados por estas zonificación ambiental. Las restricciones o prohibiciones adicionales en estos ámbitos deberán oficializarse en las ordenanzas municipales pertinentes.

Las directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo, no tienen efecto retroactivo.

6. Conceptos

Acuicultura: actividad que consiste en el cultivo y producción de recursos hidrobiológicos realizada bajo control en ambientes acuáticos naturales o artificiales.

Agricultura anual: actividad que consiste en el establecimiento de cultivos con ciclo de vida menor o igual a un año, predominantemente maíz, frijol, maicillo, hortalizas, entre otros.

Agricultura permanente: actividad que consiste en el establecimiento de cultivos que ocupan la tierra durante periodos prolongados y que no necesitan replantarse tras cada cosecha, tienen una duración de más de una temporada.

Agricultura semipermanente: actividad que consiste en el establecimiento de cultivos con ciclo de vida mayor a un año y que por lo general necesitan replantarse después de cierto periodo de cosecha.

Agroforestería: uso de la tierra en el cual los árboles o arbustos crecen en asociación con cultivos agrícolas o pastos, y en el cual existen interacciones económicas y ecológicas entre los árboles y los otros componentes.

Agroindustria: actividad económica que comprende la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales biológicos. Implica la agregación de valor a productos de la industria agropecuaria, la silvicultura y la pesca.

Agropecuario: uso de la tierra en el cual se combina agricultura con aprovechamiento pecuario.

Agroturismo: comprende el desarrollo de actividades que combinan el descanso con el contacto y participación activa de la vida rural. Incluye visita a establecimientos dedicados a la explotación agropecuaria y las típicas tareas de campo. Incluye todas las construcciones (fijas o móviles) cuya función es facilitar la práctica de estas actividades.

Aprovechamiento forestal: extracción de productos forestales maderables y no maderables hasta la cosecha final, todo de conformidad con las normas de manejo que garanticen su sostenibilidad. Incluye la infraestructura asociada a la actividad.

Aprovechamiento pecuario: conjunto de actividades relacionadas con la cría, manejo y reproducción de animales de granja. Incluye la infraestructura asociada a las actividades.

Ecoturismo: actividad turística que se desarrolla principalmente en las Áreas Naturales Protegidas y/o de alto valor ecológico, sin alterar el equilibrio al medio ambiente y evitando daños a la naturaleza.

Equipamiento: espacio o edificio destinado a proveer a los ciudadanos de los servicios sociales de carácter formativo, cultural, de salud, deportivo recreativo, religioso, mortuorio, comercial y de bienestar social y a prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos de la ciudad.

Industria: obras asociadas a la actividad económica y técnica que consiste en transformar las materias primas hasta convertirlas en productos adecuados para satisfacer las necesidades de los hombres.

Infraestructura de servicios: obras que dan el soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad, son las redes básicas de conducción y distribución, como agua potable, alcantarillado sanitario, agua tratada, saneamiento, agua pluvial, energía eléctrica, gas y oleoductos, telecomunicaciones, transporte, así como la eliminación de basura y desechos urbanos sólidos.

Obras de protección y mitigación del riesgo: obras dirigidas a reducir o disminuir las condiciones de vulnerabilidad existentes de los sistemas expuestos frente a amenazas naturales; con el objeto de disminuir las pérdidas humanas, daños y pérdidas en la inversión pública o privada. Estas pueden ser obras de infraestructura y/o uso de material vegetativo de protección y/o estabilización de un sitio.

Proyectos urbanísticos y/o construcciones: acción y efecto de parcelar el suelo para la construcción de edificaciones que incluye infraestructura de servicios y equipamiento con el fin de lograr condiciones mínimas de habitabilidad.

Reforestación: establecimiento de un bosque en forma natural o artificial sobre terrenos donde la vegetación arbórea es insuficiente o inexistente.

Turismo convencional: comprende el desarrollo de actividades tales como alojamiento, alimentación, y esparcimiento de las personas durante sus viajes, en lugares distintos a los de su habitual residencia, por un período consecutivo inferior a un año, con fines de recreación o descanso. Incluye todas las construcciones (fijas o móviles) cuya función es facilitar la práctica de estas actividades.

